MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

CONTRATO N° 17/2018

Entre MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, domiciliada en Av. Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, en su calidad de Intendente Municipal, el Sr. ADRIÁN JARA GALEANO, con Cedula de Identidad Paraguaya N° 2.077.574, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JOAPY S.A., domiciliada en calle Juan E. Oleary c/ Paí Marcos, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE con C.I. N° 903.416, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Reparación de 8 aulas en la Escuela Básica Nº 1771 Arq. Don Tomas Romero Pereira del distrito de Los Cedrales.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Mantenimiento de Contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.172.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 05/2018, convocado por la Municipalidad de Los Cedrales, según resolución N° 41/2018 J.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 269/2018 I.M., homologado por la Junta Municipal por Resolución N° 45/2018.-

Adrian Jara Galeano
Secretario General

ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE
Representante Legal
JOAPY S.A.

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspond e)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**Reparación de 8 Aulas en la Escuela Básica N° 1771 Arq. Don Tomas R. Pereira**	**Unidad Medida Global**	**1**	**407.725.347**	**407.725.347**
1.1	Cartel de Obra	Metros cuadrados	3	497.145	1.491.435
1.2	Retiro de Puertas Existentes	Unidad	10	85.388	853.880
1.3	Demolición de Pared en parte afectada para Encadenado Superior	Unidad Medida Global	1	1.423.125	1.423.125
1.4	Pilar adosado a una cara por la pared de HºAº (0,20 x 0,40) con Zapata (0,80x0,80x0.40)	Metros cúbicos	7,34	2.064.710	15.154.971
1.5	Viga cumbrera encadenado de 0.20 x 0.40 sobre dado de Hº Aº, 4ºde 16mm, y 2º de 10mm	Metro lineal	56	204.406	11.446.736
1.6	Viga limahoya	Metro lineal	8	204.406	1.635.248
1.7	Encadenado Superior de HºAº (0,15 x 0,30)	Metros cúbicos	5,4	2.064.710	11.149.434
1.8	Encadenado Superior en Galería (0,15 x 0,30)	Centímetros cúbicos	2,52	2.064.710	5.203.069
1.9	Demolición de techo (sacar tejas, tejuelones y tirantes existente)	Metros cuadrados	625	19.292	12.057.500
1.10	Reposición de techo con teja y tejuelon tirante de HºAº con isolant 5 mm	Metros cuadrados	625	254.408	159.005.000
1.11	Mampostería de Elevación de ladrillo común en zonas afectadas en encadenado superior y en macizada	Metros cuadrados	54	80.116	4.326.264
1.12	Revoque de paredes	Metros cuadrados	108	36.328	3.923.424
1.13	Reposición de Puerta Tablero de 0,80 x 2,15 (incluye marco, contramarco, cerradura)	Unidad	8	1.413.187	11.305.496

Adrian Jara Galeano
Secretario General

ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE
Representante Legal
JOAPY S.A.

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

1.14	Reposición de Puerta Placa de 0,70 x 2,15 (incluye marco, contramarco, cerradura)	Unidad	2	1.130.459	2.260.918
1.15	Reposición de Vidrio de 4 mm	Metros cuadrados	10	126.500	1.265.000
1.16	Demolicion de piso y regularizacion de contrapiso	Metros cuadrados	483	20.068	9.692.844
1.17	Carpeta de regularización para piso	Metros cuadrados	483	31.836	15.376.788
1.18	Cerámico en aulas y galería (pi 5) Esmaltado de alto trafico	Metros cuadrados	483	81.771	39.495.393
1.19	Zócalo Cerámico	Metro lineal	250	18.271	4.567.750
1.20	Guarda Obra Baldoson de Hormigón con Contrapiso y cordón de ladrillo común	Metros cuadrados	38	87.706	3.332.828
1.21	Instalación Eléctrica (Renovación Total de Cablera de 2 mm y 4 mm para artefactos)	Unidad Medida Global	1	5.102.166	5.102.166
1.22	Artefactos Eléctricos (4 Elementos Fluorescentes de 2 x 40 whtas, 2 Ventiladores por Aula) en Galería (2 Fluorescente de 1 x40 whats por cada aula) (cambio de Aire acondicionado existente	Unidad Medida Global	1	12.190.384	12.190.384
1.23	De tejuelones y tirantes (Color a Definir por la Fiscalización)	Metros cuadrados	625	26.772	16.732.500
1.24	Pared látex interior con enduido, sellador y pintura a dos manos	Metros cuadrados	758	34.416	26.087.328
1.25	Pared látex Exterior con enduido, sellador y pintura a dos manos	Metros cuadrados	570	34.416	19.617.120
1.26	De abertura de madera	Metros cuadrados	26,88	25.868	695.332
1.27	De aberturas metalicas	Metros cuadrados	172,8	22.454	3.880.051
1.28	Canaleta tipo limahoya	Metro lineal	8	107.525	860.200
1.29	Reposicion de pizarrones	Unidad	8	828.575	6.628.600
1.30	Limpieza Final y Retiro de Desechos	Unidad Medida Global	1	964.563	964.563
TOTAL GENERAL					**407.725.347**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (Noventa) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Los Cedrales, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.----------

Adrian Jara Galeano
Secretario General

ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE
Representante Legal
JOAPY S.A.

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará ningún Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **150 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **150 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Los Cedrales. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la "Reparación de 8 Aulas en la Escuela Básica N° 1771 Arq. Don Tomas R. Pereira" ubicado en el Distrito de Los Cedrales. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Adrian Jara Galeano
Secretario General

ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE
Representante Legal
JOAPY S.A.

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaría

ADRIAN JARA GALEANO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA

ALDO ANDRÉS MARECO SAMUDIO
Intendente Municipal

JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE
Representante Legal
Joapy S.A.
Contratista

ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE
Representante Legal